

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2022/2023

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2022/2023 **Curso:** Cero Años

Alumno/a	Solicita ASE	Solicita Comedor	Puntuación total
Castillo Gómez, Miguel	Si	Si	3.0
Lara Martínez, Alejandro	Si	Si	6.0
Vera Pérez, Pablo	Si	Si	9.5

Ref.Doc.: RelSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 23008051

Directora

Fdo: Petra Santiago Pantoja

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:1 / 8

VERIFICACIÓN	6qpOgKw7k3LQ6hQ0kIGHkTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/8
SANTIAGO PANTOJA, PETRA Coord. 1G, 7E Nº.Ref: 0244557			27/05/2022 12:22:18

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2022/2023
RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS
Año Académico: 2022/2023 **Curso:** Un Año

Alumno/a	Solicita ASE	Solicita Comedor	Puntuación total
Alcántara Martínez, María	Si	Si	-
Alcaraz García, Leonardo	Si	Si	6.0
Árbol Hervás, Adriana	Si	Si	6.0
Barrio Morón, Enola Nan	Si	Si	6.0
Cañada Gómez, Alejandra	Si	Si	6.5
Cañada Gómez, Valeria	Si	Si	6.5
Carrasco Pérez, Emma	Si	Si	5.5
Chica Sucino, Leo	Si	Si	6.0
Coca Muñoz, Cristina	Si	Si	-
Cruz García, Amelia	Si	Si	-
De la Torre Pancorbo, Dylan	Si	Si	2.0
Díaz Parra, Manuel	Si	Si	7.5
Díaz Parra, Mario	Si	Si	7.5
García De la Torre, Mateo	Si	Si	6.0
Guirado Hernández, Mireya	Si	Si	-
Infante Javega, Alejandro	Si	Si	-
Merino Martínez, David	Si	Si	5.0
Mora Carmona, Ainara	Si	Si	6.0
Paulano Catena, Lucas	Si	Si	6.0
Revueltas Toledano, Paula	Si	Si	4.0
Rodríguez Martínez, Ángel	Si	Si	6.0
Salas Hidalgo, José	Si	Si	6.0
Sánchez Pozo, Alba	Si	Si	-
Sánchez Pozo, Lola	Si	Si	-
Úbeda Rodríguez, Pablo	Si	Si	4.0
Vega Ruiz, Hugo	Si	Si	4.0
Vera Pérez, Ángela	Si	Si	-

Ref.Doc.: RelSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 23008051

Directora

Fdo: Petra Santiago Pantoja

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:2 / 8

VERIFICACIÓN	6qpOgKw7k3LQ6hQ0kGHkTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/8
SANTIAGO PANTOJA, PETRA Coord. 1G, 7E Nº.Ref: 0244557			27/05/2022 12:22:18

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2022/2023
RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS
Año Académico: 2022/2023 **Curso:** Dos Años

Ref.Doc.: RelSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 23008051

Alumno/a	Solicita ASE	Solicita Comedor	Puntuación total
Alcalde Jiménez, Lolo	Si	Si	5.0
Almagro Anguita, Álvaro	Si	Si	-
Almagro Anguita, Martina	Si	Si	-
Cabrera González, Indira	Si	Si	-
Cano Galán, Carla	Si	Si	8.0
Castro Montiel, Emma	Si	Si	-
Conde Portellano, Leo	Si	Si	-
Cubero López, Leo	Si	Si	6.0
Cuesta Pez, Rocío	Si	Si	-
Fabregat González, Mateo	Si	Si	6.0
Fernández Caballero, Carlos	Si	Si	-
García Plaza, Raúl	Si	Si	-
García Ríos, Jorge	Si	Si	-
García Rodríguez, Iván	Si	Si	-
Godino Ruiz, Daniel	Si	Si	-
Herrador López, Carla	Si	Si	-
Jaenes Justicia, Noel	Si	Si	-
Jiménez Cejudo, Joel	Si	Si	-
Jiménez Guachamín, John Tupac	Si	Si	-
León Carmona, Jimena	Si	Si	-
Linares López, Damián	Si	Si	-
Mamanin Justicia, Manuel Aleksander	Si	Si	-
Manjón Gómez, Hugo	Si	Si	-
Martínez Sánchez, Ana	Si	Si	-
Montesinos Liébana, Diego	Si	Si	6.0
Morales Cobo, Antonio	Si	Si	-
Morales Iglesias, Alberto	Si	Si	-
Ortega Calderón, Álvaro	Si	Si	-
Ortiz Cobos, Arturo	Si	Si	4.0
Palomino Martínez, Adrián	Si	Si	6.0
Parra Molina, Samuel	Si	Si	-
Pérez Ramírez, Pablo	Si	Si	-
Quesada Ruano, Erick	Si	Si	-
Rama Cárdenas, Salvador	Si	Si	-
Ramírez Lao, Jorge	Si	Si	-
Ruiz Rivera, Sergio	Si	Si	-

Directora

Fdo: Petra Santiago Pantoja

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tabloneros de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:3 / 8

VERIFICACIÓN	6qpOgKw7k3LQ6hQ0kGHkTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/8
SANTIAGO PANTOJA, PETRA Coord. 1G, 7E Nº.Ref: 0244557			27/05/2022 12:22:18

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2022/2023

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2022/2023 **Curso:** Dos Años

Alumno/a	Solicita ASE	Solicita Comedor	Puntuación total
Sánchez Almagro, Ángel	Si	Si	-
Vargas Gómez, Leo	Si	Si	-
Vizcaino Carrascosa, Lucas	Si	Si	-

Ref.Doc.: RelSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 23008051

Directora

Fdo: Petra Santiago Pantoja

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:4 / 8

VERIFICACIÓN	6qpOgKw7k3LQ6hQ0kiGHkTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/8
SANTIAGO PANTOJA, PETRA Coord. 1G, 7E Nº.Ref: 0244557			27/05/2022 12:22:18

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2022/2023

RELACIÓN DEFINITIVA DE ALUMNADO NO ADMITIDO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZA
ESCOLAR EN CENTRO ELEGIDO COMO SUBSIDIARIO

NO EXISTEN DATOS

Ref.Doc.: RelSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 23008051

Directora

Fdo: Petra Santiago Pantoja

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:5 / 8

VERIFICACIÓN	6qpOgKw7k3LQ6hQ0kiGHkTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/8
SANTIAGO PANTOJA, PETRA Coord. 1G, 7E Nº.Ref: 0244557			27/05/2022 12:22:18
			

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2022/2023

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Año Académico: 2022/2023 **Curso:** Un Año

Alumno/a	Solicita ASE	Solicita Comedor
Pareja Paucara, Mario Jacob	Si	Si

Ref.Doc.: RelSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 23008051

Directora

Fdo: Petra Santiago Pantoja

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:6 / 8

VERIFICACIÓN	6qpOgKw7k3LQ6hQ0kIGHkTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/8
SANTIAGO PANTOJA, PETRA Coord. 1G, 7E Nº.Ref: 0244557			27/05/2022 12:22:18

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2022/2023

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Año Académico: 2022/2023 Curso: Dos Años

Alumno/a	Solicita ASE	Solicita Comedor
Ortiz Gómez, Adrián	Si	Si

Ref.Doc.: RelSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 23008051

Directora

Fdo: Petra Santiago Pantoja

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:7 / 8

VERIFICACIÓN	6qpOgKw7k3LQ6hQ0kiGHkTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/8
SANTIAGO PANTOJA, PETRA Coord. 1G, 7E Nº.Ref: 0244557			27/05/2022 12:22:18



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2022/2023

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EN LISTA DE ESPERA

NO EXISTEN DATOS

Ref.Doc.: RelSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 23008051

Directora

Fdo: Petra Santiago Pantoja

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:8 / 8

VERIFICACIÓN	6qpOgKw7k3LQ6hQ0kiGHkTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/8
SANTIAGO PANTOJA, PETRA Coord. 1G, 7E Nº.Ref: 0244557			27/05/2022 12:22:18
			